



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Salta, 06 AGO 2021

RES. CD-ECO N° 231-21

Exple. N° 6730/16

VISTO: La nota de fs. 324 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Lic. Rosa A. Barrientos Ginés, Profesora Adjunta Temporaria de la Asignatura "Seminario de Practica Profesional" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, solicita en carácter de urgente la designación de la Lic. Sandra Karina Albarracín, hasta la cobertura del cargo por concurso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO 443/20 y CD-ECO 254/20 se tiene por aceptada la renuncia interpuesta por el Cr. Enzo Leonardo Álvarez al cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional", a partir del 19/10/2020.

Que la solicitud de la Lic. Barrientos Ginés se debe a la necesidad de cubrir urgentemente el citado cargo vacante, a fin del correcto desarrollo de las actividades propias de la materia.

Que la Lic. Albarracín es Profesora Adjunta temporaria de la cátedra "Agencia de Viajes II" de la misma carrera desde el día 30/03/2019 (Resoluciones CD-ECO N° 351/18, DECECO N° 1207/18 y DECECO N° 185/19) y con continuidad a la fecha.

Lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Art. 17, el cual textualmente expresa: "*Artículo 17: De los Docentes Interinos.*

En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso."

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar el presente gasto según lo informado a fs. 331 Por la Dirección General Administrativa Económica y la Secretaria de Asuntos Institucional y Administrativa.

El Despacho N° 01/2021 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 335.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2021 de fecha 23/02/2021.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada en carácter de temporaria a la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN, D.N.I. N° 23.841.268, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deber cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" – "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD-ECO N° 231-21

Exple. N° 6730/16

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento previsto en la Res. CS N° 403/19 – Art. 2°.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a la interesada, a la Lic. Rosa A. Barrientos, a la extensión áulica Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA EKVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa